



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato de Servicios

Referencia: E24-0053

Contrato de Servicios de: SERVICIO DE RETIRADA, DESGUACE Y GESTIÓN COMPLETA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE EMBARCAIONES DECLARADAS EN ESTADO DE ABANDONO EN EL PUERTO DE PALMA.

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		40.233,56 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		No procede
Otros		No procede
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		40.233,56 € sin IVA
A anualidades	2024	40.233,56 € sin IVA
2. CPV		
9050000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.		
90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios.		
90513000-6 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos.		
90520000-8 Servicios de residuos radioactivos, tóxicos, médicos y peligrosos.		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Retirada, desguace y gestión completa de residuos de restos de embarcaciones abandonadas en el puerto de Palma.		
Justificación		
La Autoridad Portuaria de Baleares es el órgano competente que regula la utilización de la zona de servicio del puerto de Palma, según se establece por el Artículo 73 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM).		
Las actividades que se licitan (Retirada, Desguace y Gestión completa de residuos de restos de embarcaciones abandonadas) se refieren a obligaciones de las Autoridades portuarias, según lo dispuesto en el art. 304 del TRLPEMM, 2/2011, de 5 de septiembre. Se trata de actividades necesarias para evitar y/o reducir peligros notorios para las personas, o para los bienes o para el medio ambiente en los puertos y para permitir optimizar la explotación de los mismos.		



El TRLPEMM, en su artículo 304.4 indica que la Autoridad Portuaria podrá instar de la Autoridad judicial el hundimiento del buque o su enajenación en pública subasta, cuando la estancia del buque en el puerto produjera un peligro real o potencial a las personas o los bienes o causare grave quebranto a la explotación del puerto.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación insuficiencia de medios

Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Juan Amengual Ordinas, Jefe de División de Comisaría de Explotación Portuaria.

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

Dña. Eva González Alonso, cargo Jefa de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios.

D. Juan Amengual Ordinas, cargo Jefe de División de Comisaría de Explotación Portuaria.

D. Miguel Ramis Pericás, cargo Responsable de Policía Portuaria.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

La jefa de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios.

Firmado digitalmente por

Dña. Eva González Alonso

Responsable Unidad de Gasto



La jefa de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios
Firmado digitalmente por
Dña. Eva González Alonso

Jefe de Departamento

La jefa de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios
Firmado digitalmente por
Dña. Eva González Alonso

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigó Salvà

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación